

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

FONDEPES
ÁREA DE LOGÍSTICA

28 FEB 2019

DOCUMENTO RECIBIDO

Hoy: 28 FEB 2019 Firma: _____

MEMORANDO N° 840 - 2019 - FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A

: **SR. WALTER GALDÓS MORALES**
Coordinador del Área de Logística

ASUNTO

: **SOLICITUD ADELANTO DIRECTO**, presentado por
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC
AS-SM N°0025-2018-FONDEPES "OPTIMIZACION DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL, SALA DE
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN
EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA, REGION CALLAO

REFERENCIA : a) Memorando Interno N° 01339-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Carta N° 018-20019/ISF SAC del 26/02/2019

FECHA

: Lima, **28 FEB 2019**

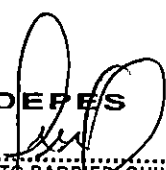
Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), donde se resenta la solicitud de adelanto directo del 10% en referencia al Contrato N° 03-2019--FONDEPES de la AS-SM N°0025-2018-FONDEPES, de la obra "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL, SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA, REGION CALLAO

Al respecto y en atención al documento de la referencia, ésta Dirección hace llegar el informe según anexo b), que contiene la conclusión y recomendación de dicha revisión.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

FONDEPES


ING. LUIS ALBERTO BARBOZA QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago al Contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC encargada de la ejecución **"OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL, SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA, REGION CALLAO"** cuyo monto asciende a la suma de S/147,222.69 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 69/100 soles). Por concepto de **ADELANTO DIRECTO**, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO N° N° 03-2019--FONDEPES.

Sub Total	S/. 124,764.99
I.G.V.	<u>S/. 22,457.70</u>
Total	S/. 147,222.69

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola

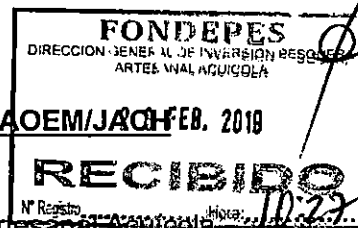


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 001 – 2019 – FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JACH FEB. 2019

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura
DIGENIPAA



ASUNTO : SOLICITUD ADELANTO DIRECTO

Obra : "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL, SALA DE
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLOGICOS EN EL DISTRITO DEL
CALLAO, PROVINCIA, REGION CALLAO

Ubicación : Callao – Callao- Callao

Tipo proc : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM N° 025-
2018-FONDEPES

Contrato : N° 023-2019-FONDEPES

Contratista : INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC

REFERENCIA : a) Memorando Interno N° 01339-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

b) Carta N° 018-20019/IS F SAC del 26/02/2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, que con la referencia a), el suscrito ha recibido el documento de la referencia b), mediante el cual el Contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC., solicita el Adelanto Directo del 10% para la ejecución de la obra indicada en el asunto del rubro.

1. ANTECEDENTES:

- ✓ Con fecha 08/02/2019, el comité de selección adjudicó la buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 025-2018-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la Obra a el Contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC.
- ✓ Con fecha 25/02/2019, se suscribió el Contrato N° 03-2019--FONDEPES, con el Contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC por el monto de S/. 1'472,226.90 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 90/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley y con un plazo de 60 días calendario para la ejecución de la obra antes mencionada.
- ✓ Con fecha 26/02/2019, el contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC, presenta la Carta N° 018-20019/ISF SAC, solicitando el adelanto Directo del 10%, para lo cual adjunta la **Carta Fianza N° 001118811356** por el importe de S/. 147,222.69 con vencimiento al 20 de Mayo del 2019 y la Factura N° E001-0046 girada por el monto de S/. 147,222.69.





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

2. ANÁLISIS:

- ✓ De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para el inicio del plazo de ejecución de obra, se establece como condición, que la Entidad haya otorgado el adelanto directo en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156° del citado Reglamento.
- ✓ Según lo establecido en la Cláusula Décima (adelanto Directo) del contrato indicado en el asunto, en concordancia con los artículos 155° numeral 1) y 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Contratista puede solicitar un Adelanto Directo, el cual no debe exceder al 10% del monto del contrato original; asimismo, debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista.
- ✓ De la Carta indicada en la referencia, el contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC, solicita el adelanto Directo por el monto de S/. 147,222.69 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veintidós con 69/100 soles), que representa el 10% del monto del contrato original; para lo cual adjunta la **Carta Fianza N° 001118811356** (original) por el importe de S/. 147,222.69 incluido el IGV. emitida por el Banco PICHINCHA, con vigencia del 19/02/2019 al 20 de Mayo del 2019 y la Factura N° E001-0046 girada, según el siguiente detalle:



Sub Total	S/.	124,764.99
I.G.V.	S/.	22,457.70
Total	S/.	147,222.69

3. CONCLUSIÓN y RECOMENDACIONES:

- ✓ En tal sentido, habiendo presentado la solicitud del adelanto (26/02/2019), dentro del plazo establecido en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando la Carta Fianza que garantiza la solicitud del adelanto y el comprobante de pago correspondiente, se considera conforme la solicitud del Adelanto Directo, recomendándose proseguir con el trámite del pago respectivo. Cabe precisar que el plazo para cancelar el Adelanto Directo vence el 05/02/2019.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- ✓ Se recomienda derivar al área de tesorería la carta Fianza en original, para su custodia

Es cuanto informo a Usted,

Atentamente

ARQ JOSÉ AVALOS CHUMPITAZI

La Coordinadora (e) del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. BADUR HUAMÁN CORNEJO
Coordinador (e) del Área de Obras,
Equipamiento y mantenimiento

LABQ/BHC/jach

INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

Trujillo, 25 de Febrero del 2019

Carta N° 018-2019/ISF SAC/

Atención:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

Asunto : SOLICITO ADELANTO DIRECTO 10%

Referencia : OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez adjuntar la **CARTA FIANZA N° 001118811356**, por la suma de S/. 147,222.69 (Ciento Cuarenta Y Siete Mil Doscientos veintidós y 69/100 Soles), la cual vencerá el 20/05/2019, y que garantiza el Adelanto Directo por el 10% del monto contractual, para la ejecución de la obra de la referencia.

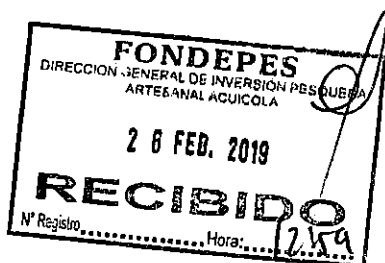
Adjunto:

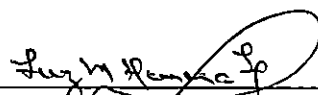
- Original de Carta Fianza N° 001118811356
- Factura Electrónica E001-46

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2836799	
N° DOC:	00001815-2019
CLAVE:	2087
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	26/02/2019 12:47:02
TELÉFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	




SRA. LUZ MARIA HERRERA LUNA.
GERENTE GENERAL DE "INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C."

INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.

AV. AMERICA SUR 1232 URB. PALERMO

TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20438958771****E001-46**

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión : **25/02/2019**Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**RUC : **20137921601**Establecimiento del Emisor : **AV. AMERICA SUR 1232 URB.
PALERMO LA LIBERTAD-
TRUJILLO-TRUJILLO**Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	POR ADELANTO DIRECTO DEL 10% CARTA FIANZA DE LA OBRA: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO.	124764.99

Valor de Venta de Operaciones
Gratuitas : S/ 0.00**SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y
69/100 SOLES**

Sub Total :	S/ 124,764.99
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 124,764.99
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 22,457.70
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 147,222.69

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

001118811356

Trujillo, 19 de Febrero de 2019

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro cliente:
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC

Otorgamos a favor de ustedes, fianza solidaria, irrevocable, indivisible, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH SAC***** hasta por el importe de: S/ 147,222.69 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 69/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 20/05/2019.

A fin de garantizar: EL ADELANTO DIRECTO DE LA OBRA "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO".*****

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso y en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 19/02/2019 con vencimiento al 20/05/2019 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia, contra la devolución del original de la presente Carta Fianza, quedando dicho cheque de gerencia a disposición del beneficiario en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente su prórroga o pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición. En el requerimiento de pago deberá indicarse necesariamente a nombre de cuál de los beneficiarios debe emitirse el cheque de gerencia respectivo, de no señalarse el nombre del beneficiario, el cheque de gerencia se emitirá a nombre del beneficiario que realizó el requerimiento.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestando fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA
Av. Larco 273-2

275 Segunda Etapa Urb. El Recreo Trujillo

 **BANCO PICHINCHA**
LUIS FABRICIO POMEZ CHAVEZ
Gerente de Agencia

 **BANCO PICHINCHA**
LINA MONICA CASTILLO PAJUELO
Jefe de Servicios de Oficina



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 28/02/19

MEMORANDO INTERNO N° 264

-201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto :

Memo Interno 1339-2019 digenipaa

Referencia :

Registro:

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Ing. José Sualo

Atentamente,



Indicaciones:

01. Autorizado/ Aprobado
05. Atención/ Tramitación
09. Ayuda memoria
13. Aclarar redacción
17. Agregar a anteced

02. Calificar/ Evaluar
06. Conocimiento y fines
10. Coordinar
14. Implementar/ Ejecut
18. Archivo

03. Informe
07. Notificar al interesado
11. Opinión/ Recomend
15. Preparar respuesta
19. Ampliar

04. Proyectar resolución
08. Reformular
12. Consolidar
16. Visación
20. Seguimiento



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

26/02/19

MEMORANDUM INTERNO N° 1339 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

QATA N° 018/ISF SAc

Referencia :

Registro :

1815

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	Adm

Observaciones:

FONDEPES

AREA DE...

26 FEB. 2019

Registro...

Atentamente



Indicaciones:

01. Autorizado/Aprobado
05. Atención/Tramitación
09. Ayuda memoria
13. Aclarar redacción
17. Agregar a sus antecedentes

02. Calificar/Evaluar
06. Conocimiento y fines
10. Coordinar
14. Implementar/Ejecutar
18. Archivo

03. Informe
07. Notificar al interesado
11. Opinión/Recomendación
15. Preparar respuesta
19. Ampliar

04. Proyectar
08. Reformular
12. Consoliar
16. Visación
20. Seguimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04851196

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 28/02/2019

Hora: 10:26

**CARGO 00058-2019-FONDEPES/MML**

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

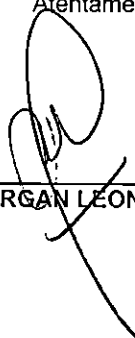
Asunto: CARTA N° 018-2019-ISF SAC
SOLICITA ADELANTO DIRECTO 10% REF: "OPTIMIZACION DEL DOPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROLÓGICOS EN EL DISTRITO DEL CALLAO

Referencia:

Fecha: 28/02/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, S/ 147,222.69 DPA CALLAO, ADELANTO DIRECTO 10%, PROVEEDOR INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCHS SAC. CONTRATO 23-2019.
COORDINADOR ARQ. JOSE AVALOS CHUMPITAZI.
INFORME 001-2019-JACH

Atentamente,



MORGAN LEON MAGALI



PERÚ
Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04851193

Usuario: prui2
Fecha: 28/02/2019
Hora: 10:18

**CARGO 00515-2019-FONDEPES/AOEM**

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 018-2019-ISF SAC
SOLICITA ADELANTO DIRECTO 10% REF: "OPTIMIZACION DEL DOPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROLÓGICOS EN EL DISTRITO DEL CALLAO

Referencia: INFORME 00001-2019-FONDEPES/JAC

Fecha: 28/02/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGÍSTICA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO